



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 1 de marzo de 2017.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Francisco Olea Zurita

D. Buenaventura Garrido Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Monserrat Villalba Cuerva

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Antonio Fernández Hernández

D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a uno de marzo de dos mil diecisiete, siendo las doce horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 02/02/2017.

2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 28/12/2016.

3º.- Aprobación Operación Tesorería.

4º.- Aprobación Proyecto Granja Avícola en Polígono 6, Parcelas 58 y 98 presentado por D. Alejandro Rodríguez Hernández.

5º.- Reconocimiento Extrajudicial de facturas ejercicio 2016, expedientes n. 3/2017, 4/2017 y 5/2017.



6º.- Solicitar a la Junta de Andalucía incluya la Autovía Iznalloz-Darro en el Plan Pista (Plan de Infraestructuras del Territorio de Andalucía).

7º.- Dar Cuenta al Plano de los Planes Presupuestarios 2018-2020.

8º.- Dar cuenta al Pleno de que ha sido remitido al Mhap el Presupuesto/2017.

9º.- Ruegos y Pregunta.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 02/02/2017

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno, seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 02/02/2017, que habían sido entregada.

No habiendo ms observaciones ni rectificaciones, se somete a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno en este punto, siendo su número legal de once.

2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 28/12/2016.

El Sr. Presidente pone a disposición de los Sres. Concejales, que asisten a este Pleno, el Libro de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde 28/12/2016 al día de la fecha.

3º.- Aprobación Operación Tesorería.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que tomando en consideración el expediente incoado para proceder a la Renovación de la Póliza Crédito que se tiene con Caja Rural de Granada, Scda. Coop. De Cto., y por un plazo de 12 meses, considerando que la operación de tesorería, tal y como establece el art. 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de esta Ley, son para atender necesidades transitorias de tesorería, propongo al Pleno de esta Corporación tome el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Concertar una **Operación de Tesorería por un importe de /300.000,00/ euros, con la Caja Rural de Granada, Scda. Coop. De Cto,** con las siguientes **condiciones:**

- ✓ Interés: 0,47% fijo,
- ✓ Comisión del saldo medio no depuesto: 0,10% anual.
- ✓ Tipo de interés de mora: 2,47%.
- ✓ Tipo de Interese acogido a Prudencia Financiera según BOE de febrero de 2017, último publicado

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a la firma de e la citada operación de tesorería.

Tercero: Afectar como garantía de pago de la presente obligación la Participación en los Impuestos del Estado.

Cuarto: Siendo la FINALIDAD: TESORERÍA y conforme establece el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no supera el 30% del límite establecido en el artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004.



Quinto: La citada póliza la podrá intervenir la Secretaria-Interventora de esta Corporación para así ahorrarse los costes de notaría.

Antes de someter este punto a votación abandona el Salón de Pleno el Sr. Concejales perteneciente al Grupo del P.S.O.E.-A., D. José Hernández Hernández.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por los cuatro votos a favor de los Sres. Concejales que conforman el Grupo del el P.S.O.E.-A en este punto, siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, absteniéndose los dos Sres. Concejales que conforman el Grupo del P.P. en este Pleno, siendo sus nombres D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández.

4º- Aprobación Proyecto Granja Avícola en Polígono 6, Parcelas 58 y 98 presentado por D. Alejandro Rodríguez Hernández.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que con fecha 20/09/2016 D. Alejandro Rodríguez Hernández, con NIF n. 45715042-N, con domicilio C/ Las Eras n.16 -Alcudia- Valle del Zalabí, han presentado proyecto de actuación de naves granja avícola en el polígono 6, parcelas 58 y 98 del TM de Valle del Zalabí.

Considerando:

Primero: Con fecha 30/09/2016 el Sr. Arquitecto-Técnico emitió informe favorable para su admisión, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA EN SUELO NO URBANIZABLE.

SOLICITANTE: Alejandro Rodríguez Hernández.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por D. Alejandro Rodríguez Hernández, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la construcción de una instalación ganadera en estabulación permanente destinada al engorde de pollos, con una capacidad de 46.000 pollos de cebo por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección General situado en el paraje de la Artesilla, polígono 6 parcelas 58 y 98, referencia catastral 18059A006000580000RJ y 18059A006000980000RH.

Las parcelas sobre la que se proyecta la explotación avícola presentan una superficie de 37.400 m² según refleja el proyecto.

La explotación agrícola se compone de dos naves, una de 1.400 m², y la otra de 1.050 m², superficie total de 2.450 m² con una planta de alzada y con una capacidad de 37.400 pollos de cebo por camada; además el proyecto contempla la construcción de una nave almacén de 81 m², el vallado de la parcela, las instalaciones de suministro eléctrico, la construcción de un pozo para suministro de agua y de una fosa séptica estanca para la gestión de las aguas fecales.



Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección General, considerándose como uso compatible las declaradas de utilidad pública o de interés social.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos. La separación a linderos de la parcela es de 20 metros y el retranqueo a camino de 10 metros; la ocupación de las parcelas es del 6,76 %, inferior al máximo permitido del 12 %.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

Del examen del proyecto se desprende que la parcela donde se proyecta la construcción de la granja se ubica a una distancia superior a 500 metros de la granja avícola más cercana.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 40 años, y una inversión de 396.070,94 € .

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, modificada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, sometiendo la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental (categoría 10.10).

Segundo: A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 03/10/2016/2016 esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, publicarlo en el BOP y el llamamiento a los colindante, el anuncio aparecen en el BOP n. 203, de fecha 26/10/2016.

Tercero: Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 28/12/2016 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que está tramitando en este Ayuntamiento y tramitado a instancia de D. Alejandro Rodríguez Hernández, con NIF n. 45715042-N, con domicilio C/ Las Eras n.16 -Alcudia- Valle del Zalabí, han presentado proyecto de actuación de naves granja avícola en el polígono 6, parcelas 58 y 98 del TM de Valle del Zalabí y con fecha 03/01/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente.

Cuarto: Con fecha 07/02/2017 se recibe el emite informe del Servicio de Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Granada, Unidad: Urbanismo; S/Ref: Proyecto de Actuación 1/2017/SGMA/URB/JSS/CLG. Asunto: Informe de la Delegación Territorial: Proyecto de Actuación para Instalación de Granja Avícola, en Parcelas



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

58 y 98 del polígono 6 del T.M. de Valle del Zalabí, promovido por D. Alejandro Rodríguez Hernández, donde comunican:

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a la efectos previstos en el 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de esta Delegación, en virtud de las facultades atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1.d) de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente **Informe**:

-El proyecto de actuación propuesto consiste en la implantación de una granja avícola para engorde de 46.000 aves. Para ello se proyecta la ejecución de dos naves de 2.601 m² construidos, más un almacén de 81 m² y un depósito de 25 m², con una superficie total de 2.626 m², en las parcelas catastrales 58 y 98 del polígono 6, del término municipal de Valle del Zalabí, en el paraje denominado "La Artesilla" con una superficie de 37.400 m² de labor secano. La granja queda situada a unos 4.800 m. del núcleo urbano de Exfiliana, Promovido por D. Alejandro Rodríguez Hernández.

- El Proyecto de actuación debe justificar⁵ la disponibilidad de los terrenos por parte del promotor, mediante certificación catastral o registral de la parcela. El proyecto fija un plazo de cualificación de los terrenos de 20 años.

- El municipio de Valle del Zalabí se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento del PGOU-Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.

- Los terrenos donde se ubicará la actuación están clasificados por las NNSS del municipio de Valle del Zalabí como **Suelo no Urbano de Protección General, de Carácter Natural o Rural**

- Por lo tanto la actividad deberá someterse a tramita ambiental que le corresponda según lo establecido en la Ley 7/2007, GICA.

- La explotación proyectada cumple con la distancia mínima de 500m. respecto de otra explotación ya existente, tal y como establece el apartado c) Condiciones de ubicación, del artículo 4 del R.D. 1.084/2005, de 16 diciembre, de ordenación de la avicultura de carne.

- Las condiciones de edificación viene reguladas en el artº 109 y 110, las que son aplicables a este proyecto se resumen en la siguiente tabla:

	NORMATIVA	PROYECTO
Parcela mínima	10.00 m ² *	37.400 m ²
Superficie Construida	0,2 m ² /m ²	2.626m ² construidos
Separación lindero	10 m*	10 m
Altura (planta)	2 plantas/7,5 m	1 p/3,0 m almacén 2 p/ 6,10 m
Distancia a suelo urbano	500 m*	4800 m a Exfiliana
Distancia a otras edificaciones	200 m*	29 5m a Nave Industrial 600 a Nave ganadera

*Parámetros establecidos para vivienda



En base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación.

El Sr. Alcalde-Presidente continuó informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. **lo que procede, ahora, es la aprobación definitiva**, por parte del Pleno de esta Corporación, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P., y por último remitir el presente acuerdo a D. Alejandro Rodríguez Hernández, con NIF n. 45715042-N, con domicilio C/ Las Eras n.16 -Alcudia- Valle del Zalabí, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 40 años, a la vista de lo establecido en la página 20 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y elaborado por la Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras, Colegiado Nº. 469 y Visado Electrónico n. E0244/16 de fecha 12 de Septiembre de 2016.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia

Sometido este punto a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este pleno en este punto siendo estos los que conforman el Grupo del el P.S.O.E.-A en este punto, siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, los conforman el Grupo del P.P. en este Pleno, siendo sus nombres D. Francisco Olea Zurita, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

5º.- Reconocimiento Extrajudicial de facturas ejercicio 2016, expedientes n. 3/2017, 4/2017 y 5/2017.



En este punto se incorpora de nuevo al acto el Sr. Concejal perteneciente el Grupo del P.S.O.E.-A-, D. José Hernández Hernández.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que es necesario reconocer y aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento extrajudicial de facturas correspondiente al Presupuesto 2016 y que han sido presentadas en el ejercicio 2017, estos estos:

Expediente 3/2017

Facturas de GRANADA FLAMENCO INTERNACIONAL, -Cristina Hecht, Nif: X0645846-Y y con comicilio en C/ Placeta Curz Verde, n. 3, 18010 Granada, siendo estas y sus conceptos:

- Factura Nº21/16, de 14 de julio , por importe de /1.210,00/ €, por actuación Grupo Flamenco Almazara Actuación en Alcudia el día 14/07/2016
- Factura Nº20/16, de 30 de abril , por importe de /605,00/ €, por actuación Grupo Flamenco Almazara Actuación en Chaches el día 30/04/2016

Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Por todo lo anteriormente el Sr. Alcalde-Presidente, solicitar al Pleno de esta Corporación que se tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos a los proveedores anteriormente mencionados.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por los cinco votos a favor de los Sres. Concejales que conforman el Grupo del el P.S.O.E.-A en este punto, siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, absteniéndose los dos Sres. Concejales que conforman el Grupo del P.P. en este Pleno, siendo sus nombres D. Francisco Olea Zurita, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

Expediente 4/2017

Facturas de la Asociación Cultural Banda de Música de Valle del Zalabí, con NIF G-18960229 y con domicilio en Plaza de la Constitución, s/s Casa de la Cultura, Valle del Zalabí, pero corresponde al ejercicio Presupuestario 2016, siendo estas y sus conceptos:

- **Factura Nº. Rect-Emit- 21 año 2016, fecha 08/08/2016 por importe de /2.287,00/ €, actuaciones Banda Municipal: Fiestas S. Buenaventura de Alcudia (16/07/2016 en Corrida de toros), (15/07/2016 –Procesión del viernes noches-), (17/07/2016- Procesión domingo por la tarde), (07/08/2016- Virgen del Rosario de Charches- Diana de la Fiestas) y (07/08/2016) Procesión y misa de las Fiestas)**
- **Factura Nº Emit-1 año 2017 de fecha 05/02/2017 por importe de /2.286,00/ €, actuaciones Banda Municipal de Música en: Concierto de año Nuevo/2016 (01/01/2016),**



Cabalgata Reyes/2016 (05/06/2016), Zalabi: Recogida de Reinas y Damas, Zalabi: Romería y San Marcos: Procesión y Castillo, y San Marcos: Procesión y Misa

- **Factura N° Emit-2 año 2017 de fecha 09/02/2017 por importe de /1.905,00/ €**, actuaciones Banda Municipal de Música en Fiestas de Santo Cristo de Alcudia Septiembre/2016, por un importe de /1.905,00/ €
- **Factura N° Emit-3 año 2017 de fecha 09/02/2017 por importe de /1.905,00/ €**, actuaciones Banda Municipal de Música en Fiestas de Santos Martires/2016 en Exfiliana, junio/2016, por un importe de /1.524,00/ €

Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este pleno en este punto siendo estos los que conforman el Grupo del P.S.O.E.-A en este punto, siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, los conforman el Grupo del P.P. en este Pleno, siendo sus nombres D. Francisco Olea Zurita, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

Expediente 5/2017

FUEGOS ARTIFICIALES Francisco López Franco, non NIF: 74608872-Y y con C/ María Zambrano, n. 5, Guadix, Granda, C.P. 18500, la factura corresponde al ejercicio Presupuestario 2016 y han sido presentada por face con fecha 14/02/2017, siendo su concepto:

1 Castillo de fuegos artificiales y cohetes disparados en las fiestas de San Buenaventura 2016
+ 31 docenas de cohetes adicionales,
Por importe de 1.839,54 euros

Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Por todo lo anteriormente el Sr. Alcalde-Presidente, solicitar al Pleno de esta Corporación que se tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos a los proveedores anteriormente mencionados.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por los cinco votos a favor de los Sres. Concejales que conforman el Grupo del el P.S.O.E.-A en este punto, siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, absteniéndose los dos Sres. Concejales



que conforman el Grupo del P.P. en este Pleno, siendo sus nombres D. Francisco Olea Zurita, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

6º.- Solicitar a la Junta de Andalucía incluya la Autovía Iznalloz-Darro en el Plan Pista (Plan de Infraestructuras del Territorio de Andalucía).

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el pasado día 26/01/2017 ha aprobado en su punto número trece del orden del día el siguiente punto que se recoge en la presente acta:

“13º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: INCLUSIÓN DE LA AUTOVÍA IZNALLOZ-DARRO EN EL PLAN PISTA (PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TERRITORIO ANDALUZ

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROE, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

"INCLUSION DE LA AUTOVIA IZNALLOZ-DARRO EN EL PLAN PISTA (Plan de Infraestructuras del Territorio de Andalucía)
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autovía A-308 Iznalloz-Darro fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda al Grupo Sierra de Arana en mayo de 2011 por un importe de 180 millones de euros.

Conllevaba un empleo asociado de 1.700 puestos de trabajo directos y la Junta de Andalucía dijo que podía generar hasta los 3.000 indirectos.

La obra se le adjudicó a un grupo de empresas, integrado por Iridium (ACS), Comsa Emte y las andaluzas Contrat, Arpo, Martín Casillas y Maygar, cuyo contrato de concesión se formalizó en el mes de julio de 2011.

El 11 de abril de 2012 dieron comienzo de manera oficial las obras de desdoblamiento de la A-308, AUTOVÍA DARRO-IZNALLOZ con la puesta de la primera piedra.

Sierra Arana, sociedad concesionaria de la Junta de Andalucía para la construcción y explotación de la Autovía A-308 Iznalloz-Darro, SE COMPROMETIO a iniciar en la semana siguiente los trabajos previos de construcción de la primera infraestructura viaria que se iba a llevar a cabo mediante la fórmula de colaboración público-privada en Andalucía.

La Junta de Andalucía decía que esta nueva infraestructura de gran capacidad uniría a través de 37 kilómetros las autovías A-92 y A-44 hacia Jaén-Bailén-Madrid, dos de las principales arterias de gran capacidad que vertebran el interior de Andalucía.

La nueva autovía A-308 Iznalloz-Darro evitaría el paso del tráfico de largo recorrido por el área metropolitana de Granada y el Puerto de la Mora, dotando de mayor seguridad y confort al itinerario entre el interior de la comunidad autónoma y la costa almeriense, disminuyendo en 25 kilómetros el recorrido y con un ahorro de tiempo previsto de 15 minutos.

La sociedad concesionaria anticiparía la inversión en la construcción de la infraestructura y, por tanto, la repercusión en los presupuestos de la Junta de Andalucía no se vería reflejada hasta la puesta en funcionamiento de la autovía, momento en el que la Junta comenzaría a efectuar el pago por disponibilidad anual durante el periodo de la concesión, permitiendo así diferir en el tiempo el esfuerzo presupuestario.

El plazo de ejecución de las obras era de 32 meses, tras los cuales y con la puesta en servicio de la autovía, comenzaría el pago por disponibilidad de la Junta de Andalucía a la



sociedad, lo que permitirá a la concesionaria recuperar la inversión para la ejecución, conservación y explotación de la infraestructura por el periodo de 30 años.

Recientemente hemos visto como el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ha aprobado definitivamente el plan PISTA, donde lamentablemente la Diputación de Granada no ha hecho alegaciones, y lo que es peor, esta autovía no viene incluida en dicho plan. Por lo que en los próximos 4 años nuestra Comunidad Autónoma no tiene previsto ejecutar dicha actuación. Es decir, como muy pronto no será hasta 2021, en el mejor de los casos, cuando esta autovía será una prioridad para la Junta de Andalucía y el Psoe.

No es necesario comentar, en primer lugar, la reivindicación histórica de las comarcas del Norte de la provincia de Granada, Guadix y Baza-Huesear, y, en segundo lugar, no solo importante para la provincia, donde se ahorrarían 15 minutos y 25 kilómetros, si no como se ha indicado anteriormente, se uniría la A92 con la A44, dos de las principales arterias de gran capacidad que vertebran el interior de Andalucía.

Por lo que el Grupo Popular propone al Pleno de la Corporación:

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía, la modificación del Plan Pista, incluyendo en este, la autovía Iznalloz-Darro, de forma que esté construida antes de final de 2020.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de la provincia".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de enero de 2017.

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA) Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación."

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este pleno en este punto siendo estos los que conforman el Grupo del P.S.O.E.-A en este punto, siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, los conforman el Grupo del P.P. en este Pleno, siendo sus nombres D. Francisco Olea Zurita, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

7º.- Dar Cuenta al Plano de los Planes Presupuestarios 2018-2020

DECRETO ALCALDÍA

Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2018-2020 de Entidades Locales

Conforme establece la HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2018-2020, establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, y deben expresar los gastos e ingresos de las administraciones públicas, deuda pública y otro indicadores presupuestarios sintéticos. Deben remitirse a través de la Aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 208-2020 (abierta hasta las 24:00 horas del 15 de marzo de 2017, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática. Con dicha remisión se da por cumplida la correspondiente a las líneas fundamentales de la elaboración de los Presupuestos anuales de 2018, 2019 y 2020.

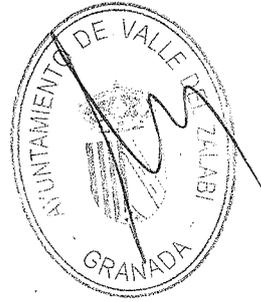
Los Planes Presupuestarios de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector. Por parte de esta Corporación se ha procedido su elaboración para su posterior aprobación y envío. Los formularios incluyen el año 2017, en el que se recogen las previsiones de la liquidación del ejercicio 2017, las proyecciones de los años 2018, 2019 y 2020 que son estimaciones presupuestarias. Estos planes se han obteniendo en términos de derechos y obligaciones reconocidas a saber, sobre la estimación de los datos de la liquidación del ejercicio 2.017.

Las **proyecciones de ingresos se estiman de una evolución tendencial**, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones. Sobre dichos datos se ha aplicados unos crecimientos tendenciales para los siguientes ejercicios del año 2.017 el 2,1 %, del año 2018 el 2,3 %, el año 2019 el 2,5 % y año 2020 el 2,5%.

En cuanto a los gastos corrientes, de capital y financieros, se han calculado en términos agregados, manteniéndose una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto. De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2017, del 2 de diciembre de 2016., se estima para el periodo 2017-2019 como límites el 2,1, 2,3 y 2,5 respectivamente. Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2020, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,5.

Por lo tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán:

2017	2018	2019	2020
2,1	2,3	2,5	2,5



Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2018-2020, para el Ayuntamiento de Valle del Zalabí siendo estos los que se recogen en el siguiente cuadro:

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Valle del Zalabí" (Ayuntamiento: 1600, 18-907-A-A-000) - Usuario: cpl19907

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Estimación importes(1)

INGRESOS/CASTOS	AÑO 2017	VS. 1984 VARIACION 2016/2017	AÑO 2018	VS. 1984 VARIACION 2016/2018	AÑO 2019	VS. 1984 VARIACION 2020/2019	AÑO 2020	DEPARTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
Ingresos	1.939.147,59	2,12	1.980.239,41	2,21	2.025.934,17	2,21	2.072.766,25	
Corrientes	1.786.600,75	2,20	1.827.592,61	2,30	1.873.384,52	2,30	1.920.219,33	
Capital	152.546,83	0,00	152.546,80	0,00	152.549,65	0,00	152.546,92	
Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Castos	1.939.147,59	-3,12	1.980.239,41	-2,21	2.025.934,17	-2,21	2.072.766,25	
Corrientes	1.700.939,58	-3,12	1.648.078,19	-2,85	1.693.000,62	-2,94	1.743.097,26	
Capital	152.546,83	0,00	152.546,80	0,00	152.548,85	0,00	152.546,80	
Financieras	15.660,18	107,08	179.614,42	-0,09	178.384,90	-0,78	177.131,99	
Saldo operaciones no financieras	83.660,81		179.614,42		178.384,90		177.131,99	
Reservas para el cálculo de cap. o neces. financ. SECPS	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	83.660,81		179.614,42		178.384,90		177.131,99	
Deuda viva a 31/12	1.022.139,84	-15,35	852.208,09	-16,48	705.296,74	-23,12	542.359,77	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	1.022.139,84	-15,35	852.208,09	-16,48	705.296,74	-23,12	542.359,77	
Ratio Deuda viva/ingresos corrientes	0,97	-17,54	0,47	-19,13	0,38	-26,22	0,28	

PASIVOS CONTINGENTES (2)	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020	
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos otorgados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por arrendamientos o enajenaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Para el Año 2017 se estimarán los Derechos/Obligaciones reconocidas netas.
Para el resto de Años, se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

Planes Presupuestarios que establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, donde se expresan los gastos e ingresos de esta Administración pública, su deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos y que han sido elaborados por esta Entidad Local y que servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir los Planes Presupuestarios, a medio plazo 2018-2020 del Ayuntamiento de Valle del Zalabí al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Tal y como establece el artículo 42 del R.OF., aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 22.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dará cuenta al Pleno del presente decreto, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Esta información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018 – 2020, el 15/02/2017.



8º.- Dar cuenta al Pleno de que ha sido remitido al Mhap el Presupuesto/2017

Se informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que esta información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Aplicación de captura de los presupuestos 2017 de las EE. LL el 15/02/2017.



F.3.5 Firma del Informe de Evaluación y comunicación al MINHAFP

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
Nivel de deuda viva es 1.022.129,84

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

9º.- Ruegos y Pregunta.

El Sr. Presidente se dirige a los Sres. Concejales asistentes a este Pleno y pregunta si algún señor Concejales tiene alguna pregunta que hacer.

El Sr. Concejales D. Francisco Olea Zurita toma la palabra y pregunta cómo ha terminado presupuestario 2016, qué si ha habido dinero o ha faltado.

El Sr. Alcalde le manifiesta que en el año 2016 se ha conseguido pagar todas las deudas pendientes, cerca de unos cuatrocientos mil euros en facturas, que en el año 2017 se espera tener más dinero lo que permitirá hacer pequeñas inversiones, pero se continuará con la misma política de contener y controlar el gasto.

El Sr. Vocal D. Buenaventura Garrido Hernández toma la palabra y manifiesta que la población de este municipio está envejeciendo y que dentro de veinte años estaremos más viejos, por lo que este municipio necesita un centro de día.

La Sra. Concejales D. Encarnación Hernández García toma la palabra y le manifiesta que el proyecto está hecho pero como vino la crisis todo se paró.

El Sr. Alcalde toma la palabra y le manifiesta que en la medida de lo posible se intentará que se construya un centro de día para este municipio, lo que ha ocurrido en la etapa anterior es que los fondos europeos que se recibían venían para otros fines y para el centro de día no venían.

El Sr. Garrido Hernández toma la palabra y manifiesta que es una cosa imprescindible.

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistentes, siendo las doce horas treinta y dos minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 6 de marzo de 2017

Vº. Bº.
El Alcalde



Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria

Fdo: Maria José Puerta García